

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, le informo que el término de emplazamiento se encuentra vencido. Se allegó constancia de su publicación, no se hizo presente la parte emplazada. A Despacho para que provea. Marzo 12 de 2021

Gloria Paulina Muñoz Jiménez
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Marzo doce de dos mil veintiuno

Radicado : 2016-00745
Asunto : Designa curador ad litem.

Fenecido el término de emplazamiento de las personas indeterminadas, se hace imperioso designarles curador ad-litem para su representación al abogado, Franklin Mena Barcos, quien se ubica en la Carrera 48 numero 32 B SUR 139 AV. Las Vegas en Envigado Teléfono: 6049696 ext. 306023

Comuníquesele el nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso, con las advertencias de ley y sobre las obligaciones y los deberes que le asiste como profesional del derecho.

Se advierte que para el reconocimiento de gastos en el que incurra el auxiliar de la justicia en cumplimiento de su función deberá acreditar los mismos de conformidad con el numeral 7º del artículo 81 del C. G. del P. y sentencia C-083 de 2014.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 15 PUBLICADO HOY EN LA
PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MICROSITE
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 16 MES Marzo DE
2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA